

Marcela Martín Jiménez.

El Acta de la Fundación de la Capellanía del Arcediano D. Rodrigo Pérez con la que se da testimonio del cumplimiento del Testamento en “pro e doctrina” de los naturales de la Ciudad de los Reyes Perú, es un valiosísimo documento recogido del original, que presento a estos XXIX Coloquios Históricos de Extremadura.

Para mí es increíble poder reunir datos extremeños y peruanos, confirmar con lo que de Casar de Cáceres estaba preparando al llegar los escritos del Perú.

Hace años que leía toda sorprendida el Testamento de D. Rodrigo Pérez, Arcediano en 1550 de la Archidiócesis de Lima, Perú, un extremeño nacido en Casar de Cáceres. Me imaginaba como habría sido su vida tan distante de nuestra querida Extremadura, su viaje a un lugar tan lejano. Ese libro lo había escrito mi padre en 1935 y lo dedicaba “A Lima, en el cuarto centenario de su fundación, como homenaje, humilde y sincero de un extremeño de hoy. **Tomás Martín Gil**”. Resultaba muy interesante.

Así mismo estando en Coria pasando una temporada en casa de una tía abuela paterna, tenía ocasión de ver salir a pasear a los seminaristas, vivíamos al lado del Seminario, pensaba entonces en el Arcediano casareño como estudiante en aquellas aulas frías y más bien poco acogedoras realizando sus estudios eclesiásticos, su bachiller en Sagrada Teología, por la década de 1480 o 1490. Hasta me lo figuraba cuando acudían a desayunar sobre aquellos fríos mármoles que cubrían unas largas mesas. Es posible que se apiñaran unos a otros para salir al acabar, hacia las aulas lóbregas y allí en ellas voces simultaneas se dejarían oír aprendiendo el latín, que para los mas capacitados sería interesante, pero para los que les costara aprenderlo, aquello les haría sudar hasta que logran adquirir los conocimientos mas elementales.

No tendrían mucho con que distraerse, sólo les sacaría de su monotonía el alegre repiquetear de las campanas de la Catedral que iría marcando el ritmo de sus vidas cotidianas.

También pensaba en la vacilante luz que encenderían al caer las sombras de la noche cuando todo se oscureciera. Más de una vez alucinantes escenas se proyectarían en las paredes y servirían para alimentar la imaginación de más de uno.

Algo que me llamaba la atención era eso de “Arcediano” ¿que quería decir aquello? Indagué su significado, era administrador de una Diócesis junto al Señor Obispo, en este caso Archidiócesis y Arzobispo. Llegué eso sí, a la conclusión que como extremeña me enorgullecía de lo que se les estimaba fuera de nuestra Patria.

Dice mi padre, que según el historiador Cieza de León, fue levantada, de nueva planta, la Ciudad de los Reyes, que es hoy la opulenta Lima, capital del Perú, por Francisco Pizarro en 1535. Era por lo tanto el embrión de lo que es, allá en el año 1550. Dice el citado historiador que se edificó la ciudad siguiendo trazas hechas a propósito en el campo raso del Valle del Rimac que está a dos pequeñas leguas del mar y asentada de tal manera que nunca el sol toma de través el río. Después de Cuzco era la mayor del Perú y en ella había muy buenas casas, y algunas muy galanas –palabras de Cieza de León –con sus torres y terrados. La plaza era grande y las calles anchas, y por todas las más de las casas pasaban acequias, de cuyas aguas regaban los huertos y jardines, que eran muchos, frescos y deleitosos. Como se puede ver el marco donde se presentan los hechos es primoroso en lo material y también en lo espiritual por una de las casualidades de la historia. El licenciado La Gasca acababa de pacificar los ánimos obligando en justicia a los revoltosos e indisciplinados. Se acaba de crear la Real Audiencia y la Diócesis fue erigida Metropolitana en 31-1-1545, es decir Arzobispal, y el primer Arzobispo recibía el palio, de manos del deán y arcediano de la de Cuzco en 1548. La contratación del reino de Tierra firme estaba centralizada en Lima, y por todas estas razones había siempre en ella mucha gente y grandes y ricas tiendas de mercaderes.

La Catedral estaba en construcción, tal vez en su segunda forma, y ya estaban establecidas en la ciudad tres poderosas órdenes: la de Santo Domingo, la de San Francisco y la de la Merced.

La vida en la ciudad era apacible después de las contiendas que asolaron a Perú. Llegó incluso a poseer muchas viñas y huertas llenas de las frutas propias de la tierra, higueras, platanales, granados, cañas dulces, melones, naranjas, limas, cidras, toronjas y las legumbres que se habían llevado de España.

Vivía Don Rodrigo Pérez en casa de Cristóbal de Burgos, vecinos de los fundadores de la ciudad, y Regidor de la misma, Don Rodrigo era Arcediano de la Santa Iglesia de la Ciudad de los Reyes, a donde llegó procedente de Nicaragua, acompañado de Lorenzo y María indios de

Nicaragua (esclavos). Como ya hemos dicho era de Casar de Cáceres, (Cáceres).- España, y sus padres eran Sebastián Pérez y María Hernández, y, tenía también parientes y deudos próximos en Santiago del Campo de la misma provincia. Algunos de esos parientes marcharon con él.

El día 4 de Septiembre de 1550, una negra esclava Margarita de Almagro, sale presurosa de casa de Cristóbal de Burgos y se dirige a la del doctor Juan de la Cueva, para que acuda al inte a visitar a su dueño el señor Arcediano de la Catedral. Con las mismas prisas avisa al escribano público Diego Nuñez de quien consiguió la promesa de acudir muy rápidamente ante el enfermo.

El médico llega y receta, y Margarita de Almagro sale nuevamente presurosa a la Botica del Licenciado Pedro de la Fuente que mientras prepara los jaropes y potingues pregunta a Margarita por el enfermo, ésta suspira y pide al práctico haga pronto su pedido. Su amo se muere.

Llegados a la casa los testigos necesarios y dispuesto todo, l Arcediano Don Rodrigo Pérez otorga su testamento.

En el patio de la casa unos niños mestizos juegan a regar las plantas, son Antonio Pérez hijo de Juan Pérez, sobrino del Arcediano y Beatricita hija de Isabel, india natural del Cuzco, que así se la nombra en el testamento del clérigo casareño.

Pasó el día que se hizo el testamento y la enfermedad arrecia. El 11 hay que llamar de nuevo al doctor Juan de la Cueva y a Diego Nuñez. El enfermo quiere hacer un codicilo en el que amplía y remacha algunas cláusulas del testamento. Dos días después otorga otro codicilo en presencia también del doctor en el que insiste entre otras cosas que los niños mestizos Antonio y Beatriz ya citados, sean llevados con sus bienes a la ciudad de Sevilla y allí se entreguen a los comisionados que nombren para estos efectos los parientes y el Concejo de Casar de Cáceres.

Es importante el rasgo noble de enviar a estos niños a España cosa que se hace con suma delicadeza y con grandes garantías (recordemos que por aquellos tiempos los mestizos eran considerados raza inferior).

Se agrava de tal modo el enfermo que le tienen que sacramentar, cuando le visita el Licenciado Juan de Cerviago maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral, y ante él y el escribano Nuñez y otros testigos otorga otro nuevo codicilo por virtud del cual hay que fundar en Lima “una memoria pía”, cuyas rentas han de ser en pro e doctrina de los naturales de dicho Reino. Y encarga que esto se realice con la autoridad del primer arzobispo, Fray Jerónimo de Loaysa.

El día 17 muere Don Rodrigo Pérez, y al día siguiente se celebran sus exequias con una pompa inusitada, pues, aparte los clérigos y compañeros del finado, le acompañan hasta su última morada, cofradías, hermandades, órdenes religiosas y numerosos amigos de todo género. Más de un quintal de cera se gastó en los funerales.

Los testamentarios se disponen enseguida a cumplimentar la última voluntad del Arcediano. Inventarían sus bienes, reducen a dinero las míseras ropas de Don Rodrigo, (especifican las ropas que había a quien se las venden y por cuanto) pagan deudas y cobran créditos, y hechas las cuentas con toda minuciosidad y exactitud se registra lo sobrante, en un buque que marcha a Panamá para expedirlo desde allí a Sevilla.

Llegó todo a España el 28 de Septiembre de 1551, Pedro Alonso del Pozo, apoderado del Concejo de Casar de Cáceres, recibe en la Casa de Contratación de Indias una copia simple del testamento, codicilos, inventarios y demás diligencias. Hay dudas, dice mi padre, de si realmente llegaron Antonio y Beatriz a Casar de Cáceres, no se puede deducir literalmente de los documentos como tampoco la entrega de barras de plata a Pedro Antonio del Pozo; que ellas lo fueron se prueba por los vestigios de las fundaciones pías del Arcediano. Esto nos inclina por lo tanto a que el testamento se cumplió en todas sus partes, así se lo hacia ver a mi padre su anciano tío el Sacerdote Don Saturnino Martin Moreno, cura Párroco de Casar de Cáceres, que lo había estudiado a fondo este testamento siendo él el que le facilitó su transcripción y manejo; afirma que en Casar de Cáceres existen personas con rasgos antropológicos que parecen pruebas irrecusables de haber llegado a ese lugar los niños en cuestión. Si esto fue así, los mestizos traídos a España fueron tres, ya que el Testamento dice que Francisco, por otro nombre Bautista, estaba hacía doce años en Sevilla, donde aprendió el oficio de coracero con un maestro de la calle de las Armas.

Entre un complicado “Iten mando” y un “Iten digo” es un testamento largo y de una cierta

estructura debido a su contenido.

Ya de por si la introducción es de dos páginas y media antes de comenzar el “Primeramente mando...”, con los sucesivos “Iten mando “ e “Iten digo”, de los cuales se cuentan hasta 77 apartados, además de 3 “Codicilos”, “Autos después de la muerte” y “Algunas consideraciones”.

Con todo esto, que me parece muy interesante y que me sigue llamando poderosamente la atención sólo he esbozado lo necesario para situarnos ante los hechos que después de la muerte del Arcediano El 17-IX-1550 se suceden y que casi creo llegan a nuestros días. Mi padre como en otras ocasiones hace un reto para que alguien estudie mas cosas sobre todo lo de Perú, lo que menos podría imaginarse es que precisamente fuera su hija quien tiene la osadía de hacerlo. Si me he decidido es por que he recibido desde Lima (Perú) los datos necesarios para dar fe que de Don Rodrigo Pérez fuer Arcediano de la Santa Iglesia Catedral y que se cumplió el tercer codicilo al que se hace referencia que otorgó dos días antes de su muerte, que era crear una capellanía en la Ciudad de los Reyes y se encuentran documentos escritos con toda serie de detalles como es su fundación el 1 de Mayo de 1551, ha sido fotocopiada del documento y aquí lo presento. Además hay otros datos sobre dicho señor Arcediano (en hoja a parte) que refleja así mismo la gran importancia de esta documentación, que yo, ni podía soñar con ella y que un buen día cuando decidí escribir para estos XXIX Coloquios Históricos de Extremadura sobre Don Rodrigo Pérez, me llega desde el Perú estos valiosísimos escritos. Me sorprendí y ya no me cabía duda que tenia que escribir sobre este extremeño que como en otras ocasiones había llegado a ser una persona de relieve en América.

Soy consciente de la importancia y trascendencia que tienen estos documentos llegados desde Lima (Perú). De nuevo se me cumple como cuando Don Francisco Pizarro el presentar los hechos vistos desde Extremadura y confirmar la realidad desde América.

Doy las más expresivas gracias a quien me hizo el envío de ello y quiero que cuente con mi admiración y respeto.

Con los datos de Perú queda claro que hasta 1754 -1836 hay documento escrito que lo atestigua y desde Extremadura, España, existen evidencias claras de lo que había del

Arcediano en Casar de Cáceres en 1935, cuando mi padre escribió sobre él.

Parece ser que no hay seguridad de que los documentos existentes sean las copias que le fueron entregadas a Pedro Alonso del Pozo en la Casa de la Contratación de Indias en Sevilla. Analizando esto es extraño que el escribano que cierra el expediente no firme ni rubrique. Pero desde luego se trata de una copia del Siglo XVI. La clase de papel y los caracteres paleográficos del documento según podemos observar en el panel con esas fotografías así lo demuestra claramente. Figura 1 y Figura 2.

Tiene El manuscrito 36 folios, completamente utilizados, de papel de hilo. Hay en cada plana 32 renglones y llevan en la parte superior tres pares de líneas paralelas, inclinadas de derecha a izquierda y en la inferior una raya que coge todo lo largo del renglón, terminada por rasgos caligráficos siempre iguales. Tienen los folios un tamaño de 31x 22 cms, y la caja de escritura mide 24 x 16. El verjurado (es el que lleva una filigrana) del papel son siete líneas verticales a una distancia de 17 mm las dos primeras y dobles las restantes. Los pliegos llevan casi todos la filigrana de esta centuria consistente en una mano extendida (en el panel lo podemos ver, y se identifica como figura 3^a) con una estrella al final de los dedos y dos AA en la palma. Los que no tienen esta, llevan otra mano más pequeña pero de idéntica estructura.

Quedan en Casar de Cáceres, Cáceres, España, bastantes restos de la fundación del Arcediano y el estado actual en 1935 es según se muestra en las fotografías del panel. En primer lugar los documentos escritos, y la parte que se refiere a la Capilla de Santa Ana se pueden ver en las figuras 4 y 5. La Capilla de Santa Ana o del Arcediano está en el muro Norte de la Iglesia Parroquial del citado pueblo y es una construcción del Siglo XVI, de estilo Gótico, modesta pero robustamente levantada, de planta cuadrada y cubierta por bóveda de aristas, conserva los dos retablos de que se habla en el testamento, uno de Santa Ana y otro de Nuestra Señora, ambos con pinturas y esculturas. El estilo, uniforme es plateresco, y han debido ser muy repintados pues los cuadros, sobre tabla, están ennegrecidos hasta el punto de ser imposible la identificación de asuntos. El principal, figura 5, lleva la Imagen de bulto de Santa Ana, escultura como la otra del retablo de la Virgen, de las conocidas entre los artistas con el nombre de imágenes de sección de pan, que son a manera de relieves exentos y por tanto con la parte posterior casi plana y solamente desbastada.

Conserva esta capilla todo su friso de azulejos a la cuerda seca (en cantería, línea de arranque de una bóveda o arco), indudablemente de la época de construcción pocos años posteriores a 1551.

Aun se halla en pie El Hospital de San Juan de Letrán, en el cual fundara el testador las seis camaretas para caminantes o para enfermos. Y aún funciona tan particular obra. Para tener idea de tal edificio, la figura 6 nos aclara el acierto en la disposición de los cuartitos; separados y dando todos ellos a un patio interior perfectamente aislado de las calles adyacentes. A un lado la ermita en que se hizo el retablo del que habla el testamento; obra en su talla, escultura y pintura de las mismas manos que hicieron los de la Iglesia Parroquial.

El pósito o la casa de las tres llaves donde guardaban el trigo, ha dejado de funcionar hace muchos años como la capellanía y demás obras pías. Estaba ubicada la dicha casa, en lo que hoy es el Ayuntamiento en la plaza mayor de Casar de Cáceres, y en el lado en que se prolonga una de las aceras de la magnífica calle llamada Larga (unos 800 metros de longitud).

Hasta aquí lo que sabíamos de Extremadura, concretamente en Casar de Cáceres y ahora tenemos de gran interés del acta de fundación en la Ciudad de los Reyes.

Adjunto fotocopias de las fotografías que hizo mi padre para ilustrar su estudio sobre el citado Testamento del Arcediano D. Rodrigo Pérez y así mismo del Acta de la Fundación enviadas desde Lima - Perú. En folio aparte otros datos también llegados desde Lima.

Página primera del Testamento —————Figura 1.

Una página del Inventario—————Figura 2.

Capilla de Santa Ana o del Arcediano—————Figura 4

Altar principal de la Capilla de Santa Ana—————Figura 5

Hospital de san Juan —————Figura 6

Filigranas y dos escudos clásicos de la centuria, S. XVI ———Figuras 3, 7 y 8.

Fundación de la Capellanía del ARCEDIANO D. Rodrigo Pérez en la Ciudad de los Reyes, Perú, fotocopiado el documento en dos folios. Y así mismo otro Folio con otros datos que complementa y acreditan su estancia en Perú del Arcediano.

Precisamente mi padre se hacía una pregunta ¿qué memoria hay de la Capellanía fundada en Lima? Al cabo de muchos años yo le doy la respuesta gracias a un extremeño y a los peruanos de hoy que han sido tan amables en enviar esos documentos para mí muy valiosos, bueno creo que para Extremadura también.

Fundación de la Capellanía del Arcediano D. Rodrigo Pérez por el Ilustrísimo y R. Señor Arzobispo D. Fray Jerónimo de Loayza y D. Cristóbal de Burgos, sus albaceas, por ante el escribano de S. M. Público y del número Simón de Alcate año de 1551.

En la Ciudad de los Reyes de la Nueva Castilla de la provincia del Perú a primero día del mes de Mayo año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos e cincuenta y un Años en presencia de mi Simón de Alcate Escribano de S. M. Publico del número de ella y de los testigos de suso escritos, el Ilustrísimo y Reverendísimo D. Fray Jerónimo de Loayza primer Arzobispo de la Santa Iglesia de ésta Ciudad, e Cristóbal de Burgos vecino e Regidor de ella dijeron: que por quanto el Arcediano Rodrigo Pérez hijo legítimo que dijo ser de Sebastián Pérez, e María Fernández su mujer, naturales de Casar de Cáceres jurisdicción de la Villadesa de S. M. En los Reinos de España, en un Codicilo que otorgó antes de su fin y muerte en quinze días del mes de Septiembre del año próximo pasado de mil quinientos e cincuenta ante Diego Muñoz Escribano de S.M. debajo del cual murió, mandó que sus Albaceas tomasen de sus bienes la cantidad de pesos de Oro que les pareciese que baste, para comprar trescientos e cincuenta pesos de buen oro de renta que sean perpetuos, e que la dicha renta convirtiesen en pro e doctrina de los naturales de este dicho Reino, e lo hicieron con acuerdo e parecer de su Iltma. Reverendísima Señoría el Señor Arzobispo, y que juntamente con el tomaron los pesos de oro que fuesen necesarios para efectuar lo susodicho, como mas largamente en dicho Codicilo se contiene al que dijeron que se refieren. Y en cumplimiento del dicho Codicilo se han comprado de los dichos bienes, unas casas con dos tiendas y una puerta con que sirven, que son en ésta Ciudad en la calle que va

de la Cruz General, lindan con la una parte, con casa e tienda de Juan Fernández Platero, e por la otra con casa de Garci Pérez, e se pagaron por ellas tres mil pesos del dinero de dichos bienes, y al presente en este Reino no hay mas alhajas, y que al dicho Cristóbal de Burgos y su Señoría desean de cumplir la voluntad del testador y efectuar lo contenido en el dicho Codicilo, y distribuir los pesos de Oro en que están alquiladas las dichas casas e tiendas que al presente rentan quinientos y sesenta pesos de buen Oro que se da por alquiler de ellas por cada un año, y cumplir la voluntad del testador; y estando ciertos de lo que el dicho difunto quiso se cumpliesen por el dicho Codicilo, ordenan lo siguiente:

Primeramente que en la Iglesia Mayor de esta Ciudad haya una Capellanía que en el Domingo y Jueves de cada semana digan dos misas rezadas por la conversión de los naturales e por el ánima del difunto, y se le de ciento y treinta pesos de limosna en cada Año, que la mitad sean de la mitad de los trescientos cincuenta pesos, contenidos en el dicho Codicilo, y la otra mitad de los demás de alquiler de las dichas Casas, e que el Sacerdote que dijese la Misa, salga con su responso sobre la sepultura del dicho difunto.

E otrosí que en cada un Año se diga en la dicha Iglesia Mayor de esta Ciudad un Aniversario de una Misa Cantada con diácono y subdiácono, por la Conversión de los naturales e por la Anima del difunto, y se de quince pesos de Oro de limosna al Cabildo y Clérigos de la dicha Iglesia, que ofrecieren el dicho Aniversario.

E otrosí: que se de a la fábrica de la dicha Iglesia en cada un Año quince pesos de Oro, para cera e vino, y para ayuda de los ornamentos que para servir las dichas Misas, y Aniversario se gastasen.

E otrosí: e así mismo se den en cada un Año quince pesos de Oro al Prelado que oliese en la Iglesia Mayor de esta Ciudad para que tenga cuidado de hacer cumplir lo susodicho, y lo que suso será contenido.

E otrosí: que los doscientos e cuarenta pesos restantes al cumplimiento de trescientos e cincuenta pesos de los contenidos en el dicho Codicilo, se den en cada un Año al Sacerdote ó Sacerdotes, que estuviesen en el Hospital de los naturales de esta Ciudad, porque tengan cargo de doctrinar los naturales que al dicho Hospital ocurrieran y en el estuviesen, y de administrar los Sacramentos que rueguen a Dios por la conversión de los naturales de este

Reino; y por el alma del dicho difunto, los cuales pesos han de dar a los dichos Sacerdotes, entretanto que hubiese Sacerdote Clérigo o Fraile que sepan la lengua de los naturales, y tenga cargo de los doctrinar y enseñar, en la Iglesia de esta Ciudad en las cosas de nuestra Santa Fe Católica.

E otrosí: que si hubiese algún Sacerdote Clérigo o Fraile que sepa la lengua de los naturales y los sepa predicar y doctrinar en la Iglesia Mayor de esta Ciudad se le de de limosna y cada un Año, los dichos ciento y treinta pesos que de suso están señalados para el Sacerdote que hubiese de decir las Misas de suso referidas; y los, doscientos cuarenta pesos que están señalados para el Clérigo ó Clérigos del dicho Hospital, con cargo que ha de decir las Misas, e conversión que de suso está dicha que diga el Capellán, y predicar a los naturales en su lengua los Domingos y días de guardar en la dicha Iglesia, e rueguen a Dios por la conversión de ellos e por el Anima del dicho difunto. E que el señalamiento del tal clérigo le haga su Señoría Reverendísima el dicho Señor Arzobispo que es, y que después fuese en la dicha Iglesia, y se le encarga la conciencia que a lo dicho se apersonara.

E otrosí: Que los pesos de Oro que restan al cumplimiento de los quinientos e sesenta pesos en que al presente se alquilan en cada un Año, las dichas Casas e tiendas se echen en la caja de las tres llaves del Cabildo de la Iglesia Mayor de esta Ciudad, gastando el oro que fuese necesario para el repaso de las dichas Casas y tiendas, y se baya siempre echando lo que así sobraré en la dicha caja, hasta que haya juntos, la cantidad de quinientos pesos.

E otrosí: que enterados los dichos quinientos pesos de oro, se compren de renta para el acrescentamiento de la dicha Capellanía, es para la doctrina e conversión de los naturales, e lo mismo se faga con lo demás que en adelante se acrescentase en la dicha renta

E otrosí : dijera: que señalaban e señalaron por patrón, así para señalar el dicho Capellán, como para cumplir todo lo demás de suso referido, a su Señor e Reverendísimo el dicho Señor Arzobispo y Arzobispos que después fuesen en la Iglesia Mayor de esta Ciudad.

Y con las condiciones de suso dichas otorgaron esta escritura siendo testigos, el Licenciado Diego Pineda y el Padre Pedro Díaz, e Juan de Vergara; y su Señoría Reverendísima y el dicho Cristóbal de Burgos lo firmaron de su nombre en el Registro de esta Carta a los cuales, yo el Escribano público de suso escrito, doy fe que conozco -Fr. Hieronimus Archiepiscopus de los

Reyes - Cristóbal de Burgos e yo Simón de Alcate Escribano de S. M. del Público, y del número de esta Ciudad de los Reyes por su Majestad, signo conozco a los otorgantes y testigos, presente fui a lo que dicho es, e lo hice escribir; por ende fice aquí este mío signo aras en testimonio de verdad Simón de Alcate Escribano Público.

DATOS OBTENIDOS SOBRE RODRIGO PEREZ EN LIMA

1. En la obra de R. Vargas Ugarte Historia de la Iglesia en el Perú I. Imprenta Santa María, Lima 1953

..p.53 En su testamento dejó 310 pesos de renta para la fundación de una cátedra de la lengua general y dispuso que su albacea en unión del Arzobispo Loaiza hiciera la más conveniente distribución de la suma. El 1 de mayo de 1551 ordenó que el catedrático, además de leer, predicase todos los domingos en el cementerio de la Catedral a los indios.

..p.90 Fray Juan de Quevedo fue el primer obispo de la América Austral, en Tierra Firme. En 1515 el Cabildo eclesiástico estaba formado por el Deán Juan Pérez, Toribio Cintado de maestrescuela Diego Osorio, chantre Diego Osorio y de Arcediano Rodrigo Pérez.

..p.93 En 1520 fue nombrado Provisor o Vicario General.

..p.109 Arcediano del Cuzco. Figura como testigo en dicha ciudad, el 18 de Junio de 1535, al otorgar D. Diego de Almagro su poder cumplido al Licenciado Espinosa.

..p.177 Era obispo Fray Vicente de Valverde y como canónigos figuraban el bachiller Luis de Morales, Provisor, Alonso Arias, Secretario y Francisco Pérez, secretario.

..p.181 El 22 de noviembre de 1539, Valverde expidió un auto por el que nombraba al Arcediano Rodrigo Pérez como Vicario de la Gobernación de Nueva Toledo.

2. Archivo del Seminario de Santo Toribio, Lima.

a. (Leg.7, G, 2, Caja 6.2)

“ Fundación de la capellanía del Arcediano Rodrigo Pérez, por el Ilmo. Sr. Arzobispo D. Jerónimo de Loayza y D. Cristóbal de Burgos, sus albaceas, el 1 de mayo de 1551, ante Simón de Alcatres para el cumplimiento de esta disposición se compraron unas casas con dos tiendas en la calle que va de la Cruz general y se pagó por ellas tres mil pesos. Esta capellanía contiene varias disposiciones a favor de los naturales del Perú, así como el que se digan en la Catedral dos misas rezadas los días jueves y domingo de cada semana. Al principio se lee que la capellanía está fundada sobre las tiendas y altos de la calle de las “Mantas”.

Véase la partida a f. 55 del Margesí (1555). 4h

b. Libro en que se asientan todas las Capellanías que subsisten y personas que las sirven. Libro dispuesto por el Rector Melchor Carrillo de Córdoba por mandato del Arzobispado de Lima, Pedro Antonio de Barroeta y Angel. (1754-1836, 1157 hojas), Libreta 109.

Capellán D. Vicente Núñez de Barrenechea. Rodrigo Pérez fundó una capellanía sobre unas casas que están en la calle de las Mantas, al salir a la Plaza que hoy reditúan 264 y tantos pesos de que es capellán D. Vicente N de B, f.565.

3. Archivo del Cabildo Catedralicio de Lima. Libro de fábrica.

“Cera y vino de la capellanía del Arcediano Rodrigo Pérez”. Este día me hago cargo de 15 pesos ensayados que cobré en primero día del mes de noviembre de 1579 años que reducidos en corriente a 38 por ciento suman 20 pesos 6 tomines y dos granos por el vino y cera que da la fábrica de esta santa iglesia la capellanía del Arcediano Rodrigo Pérez del año que se cumplió a postrero día del mes de octubre de este año de 1579” (Sin número de folio. Hay diversas notas sueltas como estas. Pero, aunque buscamos en varias secciones de éste archivo, Actas Capitulares..., no encontramos en ningún momento).